

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-nov-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 2040
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuro
Demandado: Luis Bernardo Buitrago Arboleda
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00058-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al correo institucional el día **miércoles 03/11/2021 11:34** escrito del representante legal de la entidad demandante pidiendo celeridad en el proceso.

Revisado el mismo se advierte que el interesado no ha sido juicioso revisando los estados, ya que, el día **03-nov-2021** se notificó por estados el auto interlocutorio N° 1972, fechado 2 de noviembre de 2021, en el cual se requirió al extremo demandante para que dé estricto cumplimiento al numeral sexto del auto que libró orden de pago, allegando en físico el título valor (pagaré).

En tal sentido se requiere a la parte actora para que antes de remitir solicitudes, debe revisar los estados, como un deber que le atañe como parte dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante en este asunto para que de conformidad con lo dispuesto en el auto interlocutorio N° **1972 de fecha 2 de noviembre de 2021**, de estricto cumplimiento al requerimiento hecho por este Despacho, y en tal virtud se abstenga de formular peticiones antes de revisar los estados.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la

J05CMPALMIRA
76520400300520200007800
Auto Requiere so pena Tácito

Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad23352c588bbe27c6e7b92e2e1c2c8f72c1865675f85ea896a53fa3a03b66d**
Documento generado en 09/11/2021 10:50:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>